

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-029933- -00005-0000

Fecha: 2012-02-03 16:43:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

As. 106.675

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **08 029933**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**. Título **DENTÍFRICO BLANQUEADOR DE FASE ÚNICA**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 17551 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 10 de noviembre de 2011.

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio de 1-11 reivindicaciones, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción.

1. Claridad

En primer lugar, queremos señalar que el nuevo pliego reivindicatorio ha limitado de manera considerable la invención, reduciendo el alcance de la misma.

Particularmente, la nueva reivindicación 1 presente una composición que contiene peróxido de hidrogeno en complejo con polivinilpirrolidona entrecruzada, un abrasivo que tiene un tamaño de partícula promedio de 1 a 20 μm y un vehículo que comprende un copolímero en bloque de óxido de etileno/ óxido de propileno. Todos estos términos son de uso común en el estado de la técnica y limitan considerablemente el alcance de la invención.

Respecto a la expresión “sustancialmente”, consideramos que esta expresión no afecta en ninguna medida el alcance de la invención. Sustancialmente significa esencialmente, o en mayor parte. Esto implica que el vehículo empleado en las composiciones no debe contener cantidades grandes de agua, pero acepta cantidades pequeñas, inherentes por ejemplo al copolímero empleado como vehículo. Siendo que la expresión aporta claridad y no resta concisión al capítulo reivindicatorio, no vemos ninguna razón para eliminarla de la reivindicación 1.

Ahora en cuanto a la expresión “polímero enlazado” en la nueva reivindicación dependiente 2, es preciso mencionar que este término hace referencia al polivinilo pirrolidona que está en complejo con el peróxido de hidrogeno. Nuevamente nos permitimos señalar que dicha expresión es clara para el técnico versado en la materia, tomando en cuenta el contenido de la reivindicación 1, a la cual se hace referencia en su dependencia.

Otros términos objetados como “surfactante”, “goma”, “agente anticálcu”, o “sal de fluoruro” no solo son claros y concisos, sino que son de uso común y extendido en el estado de la técnica (ver referencias citadas). De igual manera, es importante señalar que estos términos están presentes en las reivindicaciones dependientes, protegiendo la invención de modificaciones comunes a la composición de la reivindicación 1, y que un técnico versado en la materia está en la capacidad de realizar. En este sentido, el solicitante tiene el derecho de proteger su invención de modificaciones comunes, como añadir surfactantes, pero consideramos innecesario presentar reivindicaciones dependientes con listas excesivamente extensas de todos los surfactantes conocidos que el técnico versado en la materia puede utilizar con la composición de la reivindicación 1 (ver descripción para obtener ejemplos específicos de todos los términos objetados). Por tanto, mantenemos las expresiones objetadas en el pliego reivindicatorio en un esfuerzo por aportar concisión a todas las reivindicaciones.

Las demás expresiones objetadas han sido eliminadas. Igualmente el término “alrededor de” ha sido eliminado y sustituido por rangos o valores específicos.

Por otra parte, consideramos completamente infundada la objeción por el uso de la expresión “que además comprende”. Una reivindicación dependiente es la que contiene todas las características de la Reivindicación de la cual depende y adiciona una o más características. En este sentido, la expresión “que además comprende” es meramente un conector entre las características de la reivindicación independiente y las características particulares de la reivindicación dependiente.

Adicionalmente, la expresión “además comprende” tiene como objeto proteger la invención definida en la reivindicación 1 de modificaciones insignificantes que pretendan llevar a cabo futuros infractores. Vale la pena mencionar también que esta expresión es ampliamente utilizada como conector entre reivindicaciones independientes y dependientes en diversas patentes y solicitudes de patente, tanto a nivel mundial como local, por lo que respetuosamente solicitamos al señor Examinador aceptarla en la presente solicitud.

2. Novedad

Ahora en cuanto a las objeciones por novedad, en vista de los documentos WO9107184 (D1) y US20050063923 (D2), es preciso mencionar que ninguno de los documentos contiene todas y cada una de las características esenciales recitadas en la reivindicación 1.

Concretamente, la presente solicitud ha sido limitada de tal manera que la composición incluye a) peróxido de hidrogeno en complejo con un polivinilo pirrolidona reticulado, b) un abrasivo que tiene un tamaño de partícula promedio de 1 a 20 μm , y c) un vehículo sustancialmente anhidro oralmente aceptable en donde el vehículo comprende un copolímero en bloque de óxido de etileno/ óxido de propileno. Notamos que ninguna de las anterioridades presenta composiciones que revelen las características técnicas anteriormente mencionadas.

En conclusión, el pliego reivindicatorio ha limitado considerablemente la materia reivindicada, de manera tal que las referencias citadas por el señor Examinador no divulgan todos los elementos reivindicados. Por tanto, al considerar las enseñanzas de D1 y D2, la presente invención es novedosa.

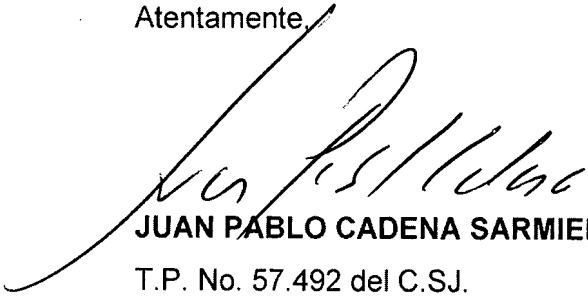
En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Anexos

Nuevo pliego reivindicatorio.

Del Señor Director

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Una composición blanqueadora de fase única que comprende:
 - peróxido de hidrogeno en complejo con una polivinilpirrolidona entrecruzada.
 - un abrasivo que tiene un tamaño de partícula promedio de 1 a 20 μm ; y
 - un vehículo sustancialmente anhidro oralmente aceptable en donde el vehículo comprende un copolímero en bloque de óxido de etileno/ óxido de propileno.
2. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende de 0,1% a 30% de polímero enlazado.
3. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual el vehículo sustancialmente anhidro además comprende un surfactante, un fluido de silicona, sílice ahumado, un PEG de peso molecular alto, un carbómero, una goma y una goma sintética.
4. Una composición de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende un surfactante.
5. La composición de acuerdo con la reivindicación 4, en la cual el surfactante es aniónico.
6. La composición de acuerdo con la reivindicación 4, en la cual el surfactante es lauril sulfato de sodio.
7. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende una sal de fluoruro.
8. La composición de acuerdo con la reivindicación 1, en la cual el abrasivo es seleccionado de sílice, pirofosfato de calcio y fosfato de dicalcio.
9. La composición de la reivindicación 8, en la cual el abrasivo es pirofosfato de calcio.
10. La composición de la reivindicación 8, en la cual el abrasivo es sílice.
11. Un método para blanquear la superficie dental que comprende el contacto de la superficie del diente con una composición de acuerdo a cualquiera de las anteriores reivindicaciones.